

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid. Por un mes. 1 escudo 300 milésimas. Por tres meses. 3 600

SE SUSCRIBE En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taibout, núm. 55. Se reciben los anuncios en la Administración de diez de la mañana a cuatro de la tarde todos los días: los festivos solamente de once a una.



PRECIOS DE SUSCRICION. Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 Por un año. 24 Ultramar. Por tres meses. 9 Por seis meses. 18 Por un año. 36 Extranjero. Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses. 14 400 No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Diferentes reclamaciones elevadas a este Ministerio han dado a conocer la diversa aplicación que se ha dado en algunas Audiencias a las disposiciones del Real decreto expedido en 9 de Octubre de 1865, por el cual fueron derogadas todas las dictadas hasta aquella fecha relativas a categorías en el orden judicial y Ministerio fiscal. Había precedido a esta resolución el Real decreto expedido en 2 de Noviembre de 1853, previniendo en su art. 4.º que en lo sucesivo las plazas de la Secretaría de Gracia y Justicia no dieran derecho a figurar en los escalafones del orden judicial, pero conservándolo los que lo tuvieran adquirido; y disponiendo en el 6.º que las categorías, derechos y preeminencias anejas a dichas plazas se arreglaran a lo establecido en el Real decreto de 18 de Junio de 1852, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, para clasificar las categorías de los empleados de la Administración activa. El Real decreto de 9 de Abril de 1858, al organizar las categorías y funciones del Ministerio público, había dispuesto también en su art. 16 que cesaran las categorías de analogía establecidas en el Real decreto de 7 de Marzo de 1851; de manera que, por ambas disposiciones y desde sus fechas respectivas, separadas ambas carreras de la judicial, había desaparecido la competencia que respecto a antigüedad y procedencia podía ocurrir entre los Magistrados de Audiencia y los empleados que procedentes de aquellas carreras ingresaran en la Magistratura y pudieran alegar antigüedad en la misma, anterior a su ingreso y adquirida por servicios prestados en las que procedían. Quedaban tan solo con derecho a reclamarla, si se exceptúan los Secretarios y Vicesecretarios del Tribunal Supremo de Justicia y de las Audiencias, los que hubieran llegado a obtener dichas categorías en el período intermedio desde la publicación del Real decreto de 7 de Marzo de 1851 hasta la de los dos referidos Reales decretos respectivamente de 2 de Noviembre de 1853 y 9 de Abril de 1858; y su derecho tenía que fundarse en el que habían adquirido al amparo de las disposiciones que crearon las categorías de analogía y las declaraciones posteriores, reconociendo en ellas el de antigüedad y similitud de derechos a los que desempeñaban cargos en el orden judicial. El Real decreto de 9 de Octubre de 1865, si bien en la exposición que le precede reconoce lo respetable de estos derechos y la dificultad de desatenderlos, sin prescindir del incuestio-

nable principio de que la ley no puede tener efecto retroactivo, dispone en su art. 2.º que desde aquella fecha los funcionarios del orden judicial y del Ministerio público no tendrán otra categoría que la correspondiente al cargo que real y efectivamente desempeñen, y su antigüedad en el mismo solo se contará desde el día de su posesión, cualquiera que sea el que antes hubieren ejercido. Esta disposición tan terminante, y el no indicarse en el mismo Real decreto declaración alguna que reserve los derechos adquiridos en virtud de las que el mismo deroga, ha dado lugar a la diversa inteligencia que ha tenido esta disposición en las Audiencias, y según ella a las reclamaciones producidas por los que se han creído perjudicados en el lugar y antigüedad que tenían reconocidos. El Ministro que suscribe no puede menos de considerar atendibles reclamaciones fundadas en principios tan respetables, y con el fin de reparar los perjuicios que haya podido ocasionar una interpretación excesivamente rigurosa, y evitar dudas para lo sucesivo, interin se publica la ley orgánica de Tribunales en que habrá de fijarse definitivamente los derechos y relaciones de los funcionarios del orden judicial y Ministerio público, oído el parecer de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, y de conformidad en este punto con su dictamen, tiene la honra de presentar a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 1.º de Marzo de 1867.

REAL DECRETO. Atendiendo a las razones que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º A los funcionarios que, según las disposiciones del Real decreto de 7 de Marzo de 1851 y demás resoluciones posteriores, habían obtenido categorías en el orden judicial o Ministerio fiscal antes de la publicación del Real decreto de 9 de Octubre de 1865, se les respetarán los derechos adquiridos en la forma que las mismas indicadas resoluciones los tenían declarados. Art. 2.º Los funcionarios que tuvieran adquiridas dichas categorías, si fueren nombrados para servir cargos de otra inferior, habrán de serlo en comision, a no ser que lo fueren a su instancia ó en virtud de permuta, en cuyo último caso nunca lo serán en perjuicio de la antigüedad ya adquirida por los demás individuos del Tribunal ó corporación a que fueren destinados. Art. 3.º Queda subsistente lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 9 de Octubre de 1865, según el cual el Regente de la Audiencia de Madrid gozará de la antigüedad de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia desde el día en que tome posesión de aquel cargo. En los demás casos seguirá contándose la antigüedad en el Tribunal Supremo de Justicia por la fecha de la toma de posesión de plaza en el mismo Tribunal. Dado en Palacio a primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZÓLA.

MINISTERIO DE FOMENTO. REAL DECRETO. Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Luis María de Ferrer y de Corriol, Vengo en nombrarle Comisionado Régio para la Inspección de Agricultura en la provincia de Zaragoza. Dado en Palacio a veintisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL MINISTRO DE FOMENTO, MANUEL DE OROVIO. MINISTERIO DE ULTRAMAR. A las ocho de la mañana de ayer lunes fondó en la bahía de Cádiz, procedente de la Habana, el vapor-correo España con 16 días de navegación. A las diez de la mañana ingresó en la Administración de correos la correspondencia pública y de oficio de las Antillas. El Gobernador superior civil de la isla de Cuba participó con fecha 13 de Febrero no haber ocurrido la menor novedad en aquella isla ni en los ramos del servicio público. MINISTERIO DE MARINA. GUARDA-COSTAS. La escampavía Alarma, del apostadero de Algeciras aprehendió en la noche del 25 del mes próximo pasado en los arrecifes de Punta Canero, una barquilla con nuevos bultos de tabaco; y la nombrada Intrépida, del mismo apostadero, aprehendió en aguas de la bahía otra barquilla con 40 bultos del mismo género.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. SECCION DE CONTABILIDAD. ISLA DE CUBA. Estado general por capítulos de los pagos líquidos ejecutados en las cuentas de la isla de Cuba durante el primer trimestre del año económico de 1866-67 por cuenta de los créditos legislativos aprobados en el presupuesto del mismo y por otros conceptos, según resulta de las cuentas mensuales del Tesoro, y que se publican en la Gaceta en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865. PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE 1866-67. SECCION 1.ª—OBLIGACIONES GENERALES. PARTE PRIMERA.—Clases pasivas. 1. Pensiones. 31,538,795 2. Retirados. 49,018,274 3. Jubilados de todos los ramos. 16,277,704 4. Cesantes de id. 7,140,326 5. Emigrados de América. 583,532 6. Gastos afectos a los bienes de regulares. 4,743 106,273,628 PARTE SEGUNDA. 7. Consignaciones. 5,333,332 8. Intereses. 4,544,807 9. Tribunal misto de presas marítimas. 329,098 10. Personal del Archivo general. 4,498,877 11. Material de id. 233,332 12. Gastos afectos a los bienes de regulares. 4,650 14. Resultados de presupuestos cerrados. 2,087,696 45,875,042 192,148,670 SECCION 2.ª—GRACIA Y JUSTICIA. 1. Personal de Tribunales. 55,363,308 2. Material de id. 4,216,666 3. Personal de Juzgados de primera instancia. 97,750,934 4. Material de id. 4,985,133 5. Personal del culto y clero. 35,004,633 7. Atenciones generales. 500 40. Personal de gastos afectos a los bienes de regulares. 23,623,332 11. Material de id. 5,949,998 12. Resultados de presupuestos cerrados. 3,966,800 225,060,606 SECCION 3.ª—GUERRA. 1. Personal de la Administración superior. 447,938,994 2. Material de id. 6,738,283 3. Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones. 11,249,900 4. Idem de Estados Mayores de plazas y Gobiernos militares. 81,074,280 5. Material de id. 5,673,320 6. Personal de los cuerpos de infantería. 827,926,996 7. Idem de id. de caballería. 92,314 8. Idem de id. de artillería. 149,497 9. Idem de id. de ingenieros. 84,338,640 10. Idem de id. de voluntarios. 49,820 11. Idem de comisiones activas del servicio. 35,838,455 12. Idem de excedentes de diversas armas. 113,904,306 13. Material de vestuario, equipo y armamento. 7,378,279 14. Idem de remonta y montura. 39,147,400 15. Idem de utensilios, luces y agua. 323,195 16. Personal de obras de artillería. 6,328 17. Material de id. 54,000 18. Personal de id. de ingenieros. 7,437,500 19. Material de id. 96,840 20. Personal de hospitales. 435,281,018 21. Material de id. 83,225,046 22. Idem de trasportes militares. 17,360,600 23. Personal de atenciones diversas. 10,906,963 24. Material de id. 10,387,443 25. Personal de presidios. 44,291,500 26. Material de id. 429,790 27. Personal de cruces pensionadas. 4,839,127 28. Material de edificios militares. 43,894,820 29. Campamentos del ejército. 1,800 30. Resultados de presupuestos cerrados. 32,717,230 2,442,680,034 SECCION 4.ª—HACIENDA. 1. Personal del servicio general de Hacienda. 158,016,603 2. Material de id. 4,640,716 3. Atenciones generales. 23,845,770 4. Gastos eventuales. 4,067,213 5. Personal de gastos de las contribuciones y rentas públicas. 269,058,364 6. Material de id. 7,840,993 7. Idem de efectos timbrados y premios de recaudación. 36,300,360 8. Minoración de ingresos. 3,199,419,499 11. Resultados de presupuestos cerrados. 13,660,877 3,736,859,795 SECCION 5.ª—MARINA. 1. Personal de la Comandancia general, su Secretaría y Juzgado. 9,632,799 2. Material de id. 100 3. Personal de los cuerpos de la Armada. 438,038,843 4. Material de id. 2,838,770 5. Personal de destinados a matrículas. 27,388,864 6. Material de id. 5,629,408 7. Personal del arsenal. 30,717,080 8. Material de id. 496,594,361 9. Personal de buques armados. 408,233,474 10. Personal de vigías y telégrafos. 480 11. Material de hospitalidades. 7,800 12. Gastos diversos. 18,038,603 13. Resultados de presupuestos cerrados. 494,140,320 1,340,921,740 SECCION 6.ª—GOBERNACION. 1. Personal del Gobierno superior civil. 96,666,783 2. Material de id. 2,849,998 3. Personal de Gobiernos civiles de departamento y distrito. 45,023,861 4. Personal de vigías y telégrafos. 399,998 5. Personal de Jefes civiles de distrito. 12,809,996 6. Idem de Capitanías de partido. 30,987,344 7. Idem del cuerpo de Vigilancia. 85,658,073 8. Material de id. 10,573,332 9. Personal del servicio de Sanidad. 8,234,990 10. Material de id. 330,666 11. Personal del Consejo de Administración. 46,806,624 12. Material de id. 833,330 13. Personal de Correos. 34,335,708 14. Material de id. 226,018,476 15. Personal de Telégrafos. 59,107,301 16. Material de id. 27,692,467 17. Personal de emancipados. 3,666,663 18. Material de id. 10,151,707 19. Atenciones generales. 30,761,068 20. Gastos eventuales. 2,399,339 21. Beneficencia. 25,980,996 22. Resultados de presupuestos cerrados. 971,333 722,019,262 SECCION 7.ª—FOMENTO. 1. Personal de la Junta superior de Instrucción pública. 3,000 2. Idem de enseñanza superior y profesional. 48,913,130 3. Material de id. 6,516,658 4. Personal de Agricultura. 4,783,332 5. Material de id. 1,430,640 722,019,262

Table with columns: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA, SECCION DE CONTABILIDAD, ISLA DE CUBA, Estado general por capítulos de los pagos líquidos ejecutados en las cuentas de la isla de Cuba durante el primer trimestre del año económico de 1866-67 por cuenta de los créditos legislativos aprobados en el presupuesto del mismo y por otros conceptos, según resulta de las cuentas mensuales del Tesoro, y que se publican en la Gaceta en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865. PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE 1866-67. SECCION 1.ª—OBLIGACIONES GENERALES. PARTE PRIMERA.—Clases pasivas. 1. Pensiones. 31,538,795 2. Retirados. 49,018,274 3. Jubilados de todos los ramos. 16,277,704 4. Cesantes de id. 7,140,326 5. Emigrados de América. 583,532 6. Gastos afectos a los bienes de regulares. 4,743 106,273,628 PARTE SEGUNDA. 7. Consignaciones. 5,333,332 8. Intereses. 4,544,807 9. Tribunal misto de presas marítimas. 329,098 10. Personal del Archivo general. 4,498,877 11. Material de id. 233,332 12. Gastos afectos a los bienes de regulares. 4,650 14. Resultados de presupuestos cerrados. 2,087,696 45,875,042 192,148,670 SECCION 2.ª—GRACIA Y JUSTICIA. 1. Personal de Tribunales. 55,363,308 2. Material de id. 4,216,666 3. Personal de Juzgados de primera instancia. 97,750,934 4. Material de id. 4,985,133 5. Personal del culto y clero. 35,004,633 7. Atenciones generales. 500 40. Personal de gastos afectos a los bienes de regulares. 23,623,332 11. Material de id. 5,949,998 12. Resultados de presupuestos cerrados. 3,966,800 225,060,606

Table with columns: SECCION 3.ª—GUERRA. 1. Personal de la Administración superior. 447,938,994 2. Material de id. 6,738,283 3. Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones. 11,249,900 4. Idem de Estados Mayores de plazas y Gobiernos militares. 81,074,280 5. Material de id. 5,673,320 6. Personal de los cuerpos de infantería. 827,926,996 7. Idem de id. de caballería. 92,314 8. Idem de id. de artillería. 149,497 9. Idem de id. de ingenieros. 84,338,640 10. Idem de id. de voluntarios. 49,820 11. Idem de comisiones activas del servicio. 35,838,455 12. Idem de excedentes de diversas armas. 113,904,306 13. Material de vestuario, equipo y armamento. 7,378,279 14. Idem de remonta y montura. 39,147,400 15. Idem de utensilios, luces y agua. 323,195 16. Personal de obras de artillería. 6,328 17. Material de id. 54,000 18. Personal de id. de ingenieros. 7,437,500 19. Material de id. 96,840 20. Personal de hospitales. 435,281,018 21. Material de id. 83,225,046 22. Idem de trasportes militares. 17,360,600 23. Personal de atenciones diversas. 10,906,963 24. Material de id. 10,387,443 25. Personal de presidios. 44,291,500 26. Material de id. 429,790 27. Personal de cruces pensionadas. 4,839,127 28. Material de edificios militares. 43,894,820 29. Campamentos del ejército. 1,800 30. Resultados de presupuestos cerrados. 32,717,230 2,442,680,034 SECCION 4.ª—HACIENDA. 1. Personal del servicio general de Hacienda. 158,016,603 2. Material de id. 4,640,716 3. Atenciones generales. 23,845,770 4. Gastos eventuales. 4,067,213 5. Personal de gastos de las contribuciones y rentas públicas. 269,058,364 6. Material de id. 7,840,993 7. Idem de efectos timbrados y premios de recaudación. 36,300,360 8. Minoración de ingresos. 3,199,419,499 11. Resultados de presupuestos cerrados. 13,660,877 3,736,859,795

Table with columns: SECCION 5.ª—MARINA. 1. Personal de la Comandancia general, su Secretaría y Juzgado. 9,632,799 2. Material de id. 100 3. Personal de los cuerpos de la Armada. 438,038,843 4. Material de id. 2,838,770 5. Personal de destinados a matrículas. 27,388,864 6. Material de id. 5,629,408 7. Personal del arsenal. 30,717,080 8. Material de id. 496,594,361 9. Personal de buques armados. 408,233,474 10. Personal de vigías y telégrafos. 480 11. Material de hospitalidades. 7,800 12. Gastos diversos. 18,038,603 13. Resultados de presupuestos cerrados. 494,140,320 1,340,921,740 SECCION 6.ª—GOBERNACION. 1. Personal del Gobierno superior civil. 96,666,783 2. Material de id. 2,849,998 3. Personal de Gobiernos civiles de departamento y distrito. 45,023,861 4. Personal de vigías y telégrafos. 399,998 5. Personal de Jefes civiles de distrito. 12,809,996 6. Idem de Capitanías de partido. 30,987,344 7. Idem del cuerpo de Vigilancia. 85,658,073 8. Material de id. 10,573,332 9. Personal del servicio de Sanidad. 8,234,990 10. Material de id. 330,666 11. Personal del Consejo de Administración. 46,806,624 12. Material de id. 833,330 13. Personal de Correos. 34,335,708 14. Material de id. 226,018,476 15. Personal de Telégrafos. 59,107,301 16. Material de id. 27,692,467 17. Personal de emancipados. 3,666,663 18. Material de id. 10,151,707 19. Atenciones generales. 30,761,068 20. Gastos eventuales. 2,399,339 21. Beneficencia. 25,980,996 22. Resultados de presupuestos cerrados. 971,333 722,019,262 SECCION 7.ª—FOMENTO. 1. Personal de la Junta superior de Instrucción pública. 3,000 2. Idem de enseñanza superior y profesional. 48,913,130 3. Material de id. 6,516,658 4. Personal de Agricultura. 4,783,332 5. Material de id. 1,430,640 722,019,262

Table with columns: 6. Personal de Industria. 5,325 7. Material de id. 240 8. Personal de Comercio. 5,893,304 9. Material de id. 633 10. Personal de Obras públicas. 25,700,870 11. Material de id. 9,395,300 12. Idem de conservación y reparación de carreteras. 24,417,433 13. Personal de puertos y faros. 47,879,479 14. Material de id. 4,351,760 15. Atenciones generales. 2,053,332 17. Resultados de presupuestos cerrados. 396 461,368,628 TOTAL del presupuesto ordinario de gastos de 1866-67. 8,452,167,705 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Por capítulos. Escudos. Escudos. CAPÍTULO 4.ª—Marina. 1. Obras civiles e hidráulicas. 8,140,500 CAPÍTULO 6.ª—Fomento. 2. Obras de reparación. 2,000 3. Puertos y faros. 7,407,396 9,407,396 TOTAL del presupuesto extraordinario. 14,247,896 Crédito extraordinario para Santo Domingo. 140,682,137 RESUMEN. PRESUPUESTO ORDINARIO. Sección 1.ª—Obligaciones generales. 432,148,670 2.ª—Gracia y Justicia. 225,960,606 3.ª—Guerra. 2,442,680,034 4.ª—Hacienda. 3,736,859,795 5.ª—Marina. 1,340,921,740 6.ª—Gobernación. 722,019,262 7.ª—Fomento. 461,368,628 8,452,167,705 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Capítulo 4.ª—Marina. 5,440,500 6.ª—Fomento. 9,407,396 14,247,896 Crédito extraordinario para Santo Domingo. 140,682,137 TOTAL GENERAL. 8,607,097,738

Table with columns: Nota. El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 1.º de Febrero de 1867.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Federico Hoppe.—V. D.—El Director general, Albacete.

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública. Núm. 293. BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1865. Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten a la de la Duda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 4.º de Abril de 1853, emita inscripciones nominales con venta de 3 por 100 anual a favor de las corporaciones que a continuacion se expresan.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. MES DE AGOSTO. Provincia de Córdoba. 41938 Ayuntamiento de Priego. 1,326,43 MES DE SEPTIEMBRE. Provincia de Santander. 41978 Ayuntamiento de Comillas. 822,66 MES DE OCTUBRE. Provincia de la Coruña. 41979 Ayuntamiento de Comillas. 234,67 41980 Idem de Rivamontan al Mar, por Castañedo. 202,67 41981 Idem de Torrelavega, por Viñoles. 271,74 MES DE NOVIEMBRE. Provincia de Guipúzcoa. 41982 Ayuntamiento de Oñate. 35,75 Provincia de Santander. 41983 Ayuntamiento de Alfio de Lloredo, por Toñanes. 34,67 41984 Idem de Alfio de Lloredo, por Rudaguera. 398,45 41985 Idem de Alfio de Lloredo, por Novales. 1,987,70 41986 Idem de Bárcena de Pié de Concha, por Bárcena. 2,044,80 41987 Idem de Camargo, por Guariz. 384 41988 Idem de Camargo, por Muñecas. 320,64 41989 Idem de Campo de Suso, por Suano. 238,91 41990 Idem de Campo de Suso, por Paracuellos. 3,585,07 41991 Idem de Campo de Suso, por Camino. 224 41992 Idem de Campo de Suso, por Izana. 58,67 41993 Idem de Campo de Suso, por Villacantid. 540,80 41994 Idem de Campo de Suso, por Salces. 406,67 41995 Idem de Campo de Suso, por Celada de los Calderones. 806,13

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. 41996 Ayuntamiento de Campo de Suso, por Soto. 1,088 41997 Idem de Comillas. 1,326,07 41998 Idem de Cabezon de la Sal, por Casar de Periedo. 1,280 41999 Idem de Corvera, por Barrio de Ciller. 314,67 42000 Idem de Corvera, por Alceda. 24,800 42001 Idem de Escalante. 86,40 42002 Idem de Entrambasaguas. 1,414,40 42003 Idem de Enmedio, por Bolinir. 156 42004 Idem de Enmedio, por Retortillo. 149,34 42005 Idem de Hazas de Cesto. 147,33 42006 Idem de Los Caravacas. 293,87 42007 Idem de Los Corrales, por Barros. 1,066,67 42008 Idem de Laredo. 699,73 42009 Idem de Marquesado de Argueso, por Serna. 243,70 42010 Idem de Marquesado de Argueso, por Lomba. 91,07 42011 Idem de Marquesado de Argueso, por Villar. 84,96 42012 Idem de Marquesado de Argueso, por Villanueva. 266,83 42013 Idem de Marquesado de Argueso, por Manzandredo. 558,93 42014 Idem de Ongayo, por Puente. 422,67 42015 Idem de Ongayo, por Tangle. 486,67 42016 Idem de Pesquera. 1,067,26 42017 Idem de Fuente. 549,33 42018 Idem de Rionansa, por Celis. 60,37 42019 Idem de Rivamontan al Mar, por Suesa. 202,67 42020 Idem de Soba. 1,102,37 42021 Idem de Santillana, por Quevedo. 160 42022 Idem de Santillana, por Mirajes. 386,67 42023 Idem de Santillana, por Urcia. 586,67

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. 42024 Ayuntamiento de Santurde de Reinoso, por Lantano. 890,72 42025 Idem de Santurde de Reinoso. 533,55 42026 Idem de Torrelavega, por Tornos. 486,94 42027 Idem de Torrelavega, por Viñoles. 26,67 42028 Idem de Villafuere, por Escovedo. 240 42029 Idem de Valde San Vicente, por Helguera. 304 MES DE NOVIEMBRE. Provincia de Santander. 42030 Ayuntamiento de Alfio de Lloredo, por Toñanes. 373,33 42031 Idem de Ampuero. 329,65 42032 Idem de Arenas. 1,030 42033 Idem de Astillero. 828,12 42034 Idem de Camargo, por Igollo. 3,845,33 42035 Idem de Campo de Suso, por Fontible. 298,67 42036 Idem de Campo de Suso, por Proño. 400 42037 Idem de Camargo, por Herrera. 2,020,33 42038 Idem de Camargo, por Revilla. 800 42039 Idem de Camargo, por Caciendo. 2,144,33 42040 Idem de Corvera, por Borleña. 586,67 42041 Idem de Enmedio, por Corbatos. 1,248,53 42042 Idem de Los Corrales. 853,33 42043 Idem de Marrón. 490,67 42044 Idem de Mazueras. 66,40 42045 Idem de Mazueras, por Iyio. 33,33 42046 Idem de Medio Cudeyo, por Solares. 480 42047 Idem de Oregayo. 112



Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las reparaciones. Lists various municipal corporations and their repair budgets.

Junta de la Deuda pública. Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856...

Table listing names and addresses of interested parties in the public debt matter, such as D. Rafael Moreno, D. Pedro Manuel Anvareda, etc.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio. Se arrienda en pública subasta por término de un año el aprovechamiento de pastos de la dehesa de la Saucha...

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de los terrenos del cuartel del Hijo del Real Sitio del Pardo, la cual tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo...

Biblioteca Nacional. Conforme a lo que se dispone en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1836, y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1837, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha de...

Gobierno de la provincia de León. Habiendo extraviado dos cartas de pago, la una de 343 escudos 800 milésimas, fecha de 26 de Enero de 1865...

Gobierno de la provincia de Oviedo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 21 del próximo mes de Marzo...

Gobierno de la provincia de Alicante. Aprobado el proyecto del trozo primero del camino vecinal de Alcoy á Bañeras, comprendido entre el primer punto y el molino de D. Miguel...

Gobierno de la provincia de Barcelona. Habiendo aprobado, de conformidad con el dictamen de la Junta de Obras públicas de esta provincia, el proyecto del camino vecinal de Vich á Roda...

Gobierno de la provincia de Ciudad Real. La Secretaría de Ayuntamiento de Villanarrique, dotada con 300 escudos anuales, se halla vacante...

Gobierno de la provincia de Granada. En virtud de lo acordado por la Diputación, este Gobierno de provincia ha señalado el día 12 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Salamanca. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, dotada con 200 escudos anuales...

Gobierno de la provincia de Segovia. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tordesillas, dotada con 300 escudos anuales...

Gobierno de la provincia de Tordesillas. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tordesillas, dotada con 300 escudos anuales...

Gobierno de la provincia de Zamora. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Zamora, dotada con 300 escudos anuales...

bierno civil ha señalado el día 12 de Marzo próximo, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del camino que conduce del Puerto de San Francisco de Asís a la estación del ferrocarril...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha de...

Gobierno de la provincia de Vizcaya. Por renuncia del que desempeña se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Jemine, dotada con 120 escudos anuales...

Gobierno de la provincia de Badajoz. Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Marcos Benito Hernandez y D. Ramon Ruiz Amaya...

Alcaldía constitucional de Luján. D. Policarpo Velasco Sanz, primer Teniente y Alcalde accidental por indisposición del propietario de esta villa de Luján...

Alcaldía constitucional de Yuncer. Se halla vacante por defunción del que la desempeña la plaza de Facultativo en Medicina y Cirugía de la villa de Yuncer...

Alcaldía constitucional de Albacete. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

de esta provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción a lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1833...

Gobierno de la provincia de Toledo. Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villareal ó Ciruelos, dotada con 375 escudos anuales...

Gobierno de la provincia de Valencia. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tous, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, pagados de los fondos municipales...

Gobierno de la provincia de Vizcaya. Por renuncia del que desempeña se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Jemine, dotada con 120 escudos anuales...

Alcaldía constitucional de Luján. D. Policarpo Velasco Sanz, primer Teniente y Alcalde accidental por indisposición del propietario de esta villa de Luján...

Alcaldía constitucional de Yuncer. Se halla vacante por defunción del que la desempeña la plaza de Facultativo en Medicina y Cirugía de la villa de Yuncer...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

bien por abusos de que una, parte de la de 6 de cualquier otra especie, después del combustible necesario para la vida durante la recepción, y aun en este caso se prohíbe el corte de pino y sus ramajes...

Gobierno de la provincia de Toledo. Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villareal ó Ciruelos, dotada con 375 escudos anuales...

Gobierno de la provincia de Valencia. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Tous, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, pagados de los fondos municipales...

Gobierno de la provincia de Vizcaya. Por renuncia del que desempeña se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Jemine, dotada con 120 escudos anuales...

Alcaldía constitucional de Luján. D. Policarpo Velasco Sanz, primer Teniente y Alcalde accidental por indisposición del propietario de esta villa de Luján...

Alcaldía constitucional de Yuncer. Se halla vacante por defunción del que la desempeña la plaza de Facultativo en Medicina y Cirugía de la villa de Yuncer...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...

Alcaldía constitucional de Albaladejo. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 23 de Febrero próximo pasado...







